



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 2613/MSGC/24

Buenos Aires, 7 de junio de 2024

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153, el Decreto N° 399/13, el Expediente Electrónico N° 10714095-GCABA-DGDIYDP/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Posgrado;

Que por Decreto N° 399/13 se encomendó al titular de este Ministerio de Salud la creación y modificación de las Residencias del Sistema de "Residencias del Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la previa intervención del Ministerio de Modernización, cuyas competencias actualmente corresponden al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en ese sentido, a través del Informe IF-2024-20006893-GCABA-DGDIYDP la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente General de la Residencia de Kinesiología clínica;

Que la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante Providencia PV-2024-20279360-GCABA-SSPSGER ha prestado su aval para la prosecución de la presente gestión;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención mediante Informe IF-2024-21883271-GCABA-DGPLYCO y expresado que la presente actuación se encuentra contemplada en las Políticas de Recursos Humanos;

Que las áreas con competencia han manifestado que el Programa Docente General de la Residencia de Kinesiología clínica tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por residentes a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todas las personas egresadas de la misma especialidad;

Que en el marco del trabajo colectivo que se desarrolla con múltiples referentes de la especialidad de todo el país para la elaboración del marco de referencia nacional para las residencias y de la especialidad universitaria, resulta pertinente modificar la denominación de la residencia a fin de reflejar con mayor especificidad la formación ofrecida;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad, contemplando los avances científicos – tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la denominación de la Residencia "Kinesiología" a "Kinesiología clínica".

Artículo 2°.- Aprobar el Programa Docente General de la Residencia de Kinesiología clínica, el que como Anexo I (IF-2024-19878797-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**